

El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO:	Enero de 2025
SECRETARÍA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	Secretaría de Movilidad
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD EN EL DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS ORIENTADOS A LA OPTIMIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE CHÍA, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE SEIS (6) ACCIONES ESTRATÉGICAS.
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	
Que conforme al texto del Artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al Alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. La Constitución Política prevé en el artículo 2° como fines del estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todas las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...." La referida disposición establece como atribuciones del alcalde municipal, dirigir la acción administrativa del municipio asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; aspectos retomados en el literal di numerales 1 y 5 del artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, que establece la función de dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables. Según el Decreto 040 del 2019 "Por el cual se establece el manual básico de la administración municipal de Chía y se adopta la estructura organizacional interna de la administración central del municipio de Chía" y con la Resolución 2952 de 2019 "Por la cual se adiciona el manual específico de funciones y de competencias laborales para los empleados de la planta de personal de la administración central del municipio de Chía" se encuentra la misión, objetivo y funciones de la SECRETARÍA DE MOVILIDAD: ARTICULO 80. DE LA MISION Y OBJETIVOS DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD. La misión de la Secretaría de Movilidad es generar una movilidad sustentable en armonía con sus características urbanas y rurales, que potencie el desarrollo y la competitividad del municipio, con respeto a los usuarios de las vías; desarrollando condiciones de seguridad, eficiencia, eficacia y economía para la comunidad Chiense con servidores públicos con espíritu de servicio, profesionales y comprometidos. Artículo 82 determina las funciones de la SECRETARIA DE MOVILIDAD, entre otras, las siguientes: - Fijar y formular las políticas y estrategias, sobre regulación y control para el Sector de la Movilidad y el desarrollo de la infraestructura vial y del transporte, en coordinación con las entidades del sector, atendiendo las directrices del Alcalde y demás instancias relacionadas. - Impulsar y coordinar las acciones tendientes al mejoramiento de la movilidad, a través de la búsqueda de la optimización de la infraestructura vial del Municipio. - Coordinar la elaboración, regulación y ejecución de los programas contenidos en el Plan Maestro de Movilidad, Plan de Ordenamiento Territorial (POT), y del Plan Local de Seguridad vial. - Fijar y Orientar políticas en materia de semaforización y señalización en el Municipio. Que la accidentabilidad vial constituye una de las principales causas de muertes violentas en nuestro país, frente a lo cual el Gobierno Nacional está implementando medidas y acciones dirigidas a evitar la ocurrencia de accidentes de Tránsito y reducir los Índices de siniestralidad. Que el Plan Local de Seguridad Vial (PLSV) del Municipio de Chía se formuló según los lineamientos del Plan Nacional de Seguridad Vial 2022 - 2031 adoptado mediante Decreto 1430 de 2022, y tuvo en cuenta los pilares estratégicos previstos en esas decisiones en relación con la gestión institucional de la seguridad vial, las infraestructuras de transporte, los vehículos y la participación de los usuarios, así como el marco normativo al que se ha hecho referencia en este decreto. Con el fin de dar cumplimiento al Plan Local de Seguridad Vial Decreto 217 del 2023 de la Secretaría de Movilidad Chía (en adelante PLSV) de manera idónea y oportuna desde el Despacho de esta secretaría, se requiere contratar los servicios de un profesional que cuente con el conocimiento y capacidad de proponer la ejecución de actividades que apunten a las siguientes áreas de acción: - Velocidades seguras - Vehículos seguros - Infraestructura vial segura - Comportamiento seguro en los actores viales - Cumplimiento de normas de tránsito en materia de seguridad vial - Atención integral a las víctimas de siniestros viales - Gobernanza - Gestión de conocimiento Esta contratación es necesaria para garantizar el adecuado desarrollo y cumplimiento de las seis (6) acciones planificadas para optimizar los servicios de tránsito y transporte en el Municipio de Chía. Estas acciones requieren una gestión exhaustiva, que incluye la planificación, implementación y finalización de cada etapa del proceso dentro de los plazos y estándares establecidos. Para ello, se requiere apoyo profesional que esté pendiente en diversas áreas:	

La complejidad y diversidad de las obligaciones requieren habilidades de planificación, gestión y control, lo que facilita el uso eficiente de los recursos mediante el apoyo en el manejo de presupuestos. Por ello, se considera que el perfil idóneo para atender la necesidad de la administración municipal es el de un ingeniero con formación en electromecánica, mecánica, ingeniería industrial y/o transporte y vías, ya que sus conocimientos permiten aumentar la eficiencia y productividad de la organización. Este perfil profesional permite abordar tanto los aspectos mecánicos como eléctricos de los sistemas de transporte, con un enfoque en la implementación, mantenimiento y optimización de infraestructuras y equipos. Además, proporciona las herramientas necesarias para participar en el diseño y gestión de proyectos destinados a mejorar el transporte público de pasajeros.

Asimismo, dicho profesional tiene la capacidad de implementar sistemas automáticos de control de tráfico, proponiendo soluciones que gestionen la circulación y aseguren una coordinación eficiente entre los vehículos, lo que contribuye a reducir riesgos y mejorar la fluidez del tránsito.

De igual manera, se prestará apoyo especializado para la optimización de la infraestructura de transporte, rediseñando y modernizando la infraestructura para aumentar la capacidad de carga, la seguridad y la eficiencia operativa. Esto incluye el desarrollo de proyectos de infraestructura de movilidad inteligente (ITS, por sus siglas en inglés) que utilicen datos en tiempo real, comunicaciones y análisis predictivos para optimizar el flujo de tráfico y la operación de los sistemas de transporte.

La Secretaría de Movilidad busca soluciones tecnológicas para gestionar flotas de vehículos de transporte público de pasajeros, optimizando horarios, rutas y la programación de mantenimiento. También propone proyectos que integren tecnologías más limpias y sostenibles en el transporte, como la electrificación de rutas, el uso de biocombustibles y la mejora de la infraestructura para vehículos eléctricos (cargadores, estaciones de recarga, etc.), con el fin de generar más herramientas para mejorar la calidad del transporte.

Si bien es cierto que la Secretaría de Movilidad busca diseñar estrategias para reducir la huella de carbono de los sistemas de transporte, promoviendo el uso de energías limpias, la mejora de la eficiencia en la gestión del tráfico y el fomento de medios de transporte más sostenibles es fundamental el apoyo de un profesional especializado para gestionar estos proyectos.

De la misma manera, la Secretaría de Movilidad busca desarrollar proyectos para mejorar la infraestructura de transporte en las ciudades, como el rediseño de carriles exclusivos para autobuses, la implementación de sistemas de bicicletas eléctricas o el desarrollo de sistemas de transporte multimodal. Esto resalta la necesidad de seguir creando estrategias para la mejora continua de los procesos.

Es por ello que la Secretaría de Movilidad, junto con un profesional especializado en proyectos, puede involucrarse profundamente en todas las fases de diseño, ejecución, mantenimiento y optimización de sistemas de transporte. Su experiencia permite mejorar tanto la infraestructura como los vehículos, reducir costos, aumentar la seguridad y contribuir a la sostenibilidad de los sistemas de transporte modernos, utilizando tecnologías avanzadas y soluciones innovadoras.

El apoyo en la creación y revisión técnica es esencial para cumplir con todos los lineamientos y regulaciones del sector transporte, lo cual es crucial para evitar problemas legales y asegurar que los procesos se lleven a cabo dentro del marco normativo establecido. Por esta razón, es necesario contar con el apoyo de un profesional especializado en proyectos para garantizar la correcta ejecución de la Meta Producto 106: "Realizar seis (6) acciones para la optimización de los servicios de tránsito y transporte del Municipio de Chía". Esta meta requiere una ejecución precisa y efectiva de las acciones planificadas, con un enfoque claro en mejorar la eficiencia, seguridad y calidad del servicio de transporte en el municipio.

En virtud de lo anterior, la Secretaría de Movilidad requiere contar con el apoyo de este profesional para fortalecer la implementación del Plan Local de Seguridad Vial (PLSV) de Chía, ya que su idoneidad puede contribuir a abordar los temas de tránsito y transporte necesarios para cumplir con las actividades del PLSV. De esta forma, se cumplirá con el Plan de Desarrollo "Chía en Acción" en la Secretaría de Movilidad, alcanzando la meta producto 106, que busca realizar seis (6) acciones para la optimización de los servicios de tránsito y transporte del municipio de Chía, tales como:

Estudio para fijar tarifas: Un ingeniero con experiencia en análisis de datos y estudios de mercado puede desarrollar metodologías sólidas para establecer tarifas justas y sostenibles, asegurando un enfoque técnico y financiero.

Seguimiento del contrato de concesión: La gestión adecuada de contratos requiere un conocimiento profundo de aspectos jurídicos y administrativos. Un ingeniero en gerencia de proyectos puede aplicar técnicas de gestión de proyectos para asegurar el cumplimiento de los términos del contrato.

Apoyo en el cobro coactivo: La implementación de estrategias efectivas para la recuperación de deudas se beneficiará de la planificación y organización que un ingeniero puede aportar, optimizando procesos y garantizando resultados.

Gestión de procesos sancionatorios: La gestión eficiente de infracciones y sanciones requiere planificación estructurada y seguimiento. Un ingeniero especializado puede establecer procedimientos claros y efectivos para este fin.

Adquisición y mantenimiento de equipos: La gestión de recursos técnicos implica conocimientos en gestión de proveedores y proyectos. Un ingeniero puede garantizar que la adquisición y el mantenimiento de equipos se realicen de manera eficiente y acorde a las necesidades del servicio.

Seguimiento a la operación de empresas de transporte: Un ingeniero en gerencia de proyectos puede implementar sistemas de monitoreo y control, asegurando que las operaciones se realicen dentro de los estándares establecidos y facilitando la toma de decisiones informadas.

La complejidad y diversidad de las obligaciones mencionadas requieren habilidades de planificación, gestión y control que un ingeniero especializado en gerencia de proyectos puede ofrecer, mejorando la eficiencia y efectividad de las operaciones en el ámbito del transporte público.

La presencia de un ingeniero en el equipo facilita el uso eficiente de los recursos. Este profesional proporciona apoyo técnico tanto en la revisión de los equipos adscritos a la dependencia como en la infraestructura, garantizando el cumplimiento de los tiempos establecidos para los mantenimientos, con su contribución técnica asegura que los recursos se utilicen de manera adecuada, optimizando los costos y evitando gastos innecesarios. Además, su experiencia en gestión de proyectos le permite planificar y hacer un seguimiento continuo de cada acción, detectando posibles desviaciones y proponiendo ajustes a tiempo, lo cual es crucial para cumplir con los plazos y los estándares de calidad establecidos en el proyecto."

Asimismo, un ingeniero con énfasis en proyectos es capaz de optimizar la asignación de recursos humanos y materiales, maximizando el rendimiento en cada etapa del proyecto, asegurando que cada recurso esté en el lugar y momento adecuado para cumplir con los objetivos de la meta.

Finalmente, este profesional podrá generar informes periódicos de avances que faciliten la transparencia y visibilidad del cumplimiento de la Meta 106, detallando hitos y progresos para informar a los supervisores sobre el impacto de las acciones y proponer ajustes cuando sea necesario.

plazos convenidos, en la plataforma SECOP II, si es caso

12. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliarse a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
13. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.5.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Expedir el registro presupuestal del contrato.
2. Iniciar la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.
3. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
4. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas.
5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
7. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado.

2.6 TIPO DE CONTRATO: Prestación de servicios profesionales.

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: La ejecución del contrato se dará en el MUNICIPIO DE CHÍA, CUNDINAMARCA

2.8 PLAZO DE EJECUCIÓN: cinco (5) meses

2.9 SUPERVISOR DEL CONTRATO: DIRECTORA DE SERVICIOS DE MOVILIDAD Y GESTIÓN DEL TRANSPORTE

2.10 PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012 "Decreto Anti-trámites"; para los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión no será obligatorio la liquidación del contrato, en tal sentido y acogiendo la normatividad vigente para el presente contrato se prescindirá de la liquidación del mismo.

3 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Contratación Directa, Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.

3.1.1. JUSTIFICACIÓN:

La modalidad fue establecida tomando como referencia la necesidad que se pretende satisfacer, la naturaleza y el objeto a contratar, las obligaciones y el valor del presupuesto oficial.

3.2 FUNDAMENTO JURÍDICO:

La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal.

Dispone el mencionado artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que corresponde a: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate.

El contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal, entendido como servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

En consecuencia, el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, por lo que se justifica la contratación directa.

4. ESTUDIO DEL SECTOR

En cumplimiento de los principios administrativos de eficiencia, eficacia y economía, la Oficina de Contratación, realizó el presente

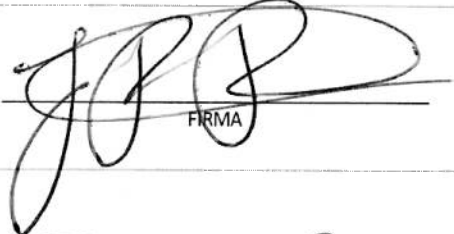
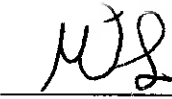
MATRIZ DE RIESGOS																						
No.	Clase	Fuente	Etapas	tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrida del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
														Probabilidad	Impacto	Calificación					Calificación Total	
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que modifiquen las condiciones pactadas en el contrato	Demora en el cumplimiento de las obligaciones contractuales por ajuste de los procedimientos / imposibilidad de dar cumplimiento a alguna de las obligaciones previamente pactadas	2	3	5	Medio	Contratista / Entidad	Modificar las obligaciones contractuales / Terminación anticipada del contrato	2	2	4	Bajo	SI	Supervisor / Contratista	Cuando ocurra el evento	1 semana para el trámite de la solicitud de modificación / tramite de la terminación anticipada del contrato	Seguimiento e informes por parte del supervisor y del contratista	mensual
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Pérdida de la información entregada o generada durante la ejecución del contrato por parte del contratista	Retraso en el cumplimiento de las obligaciones contractuales y en la gestión de la secretaría en materia contractual	2	2	4	Bajo	Contratista	Realizar back up de seguridad o copia de los documentos y archivos en medios físicos y digitales	1	2	3	Bajo	SI	Contratista	Cuando ocurra el evento	acta de terminación del contrato	Seguimiento e informes por parte del supervisor y del contratista	mensual
3	Específico	Externo	Ejecución	operacional	Incapacidad medica del contratista por enfermedad por más de 5 días	Demora en el cumplimiento de las obligaciones contractuales por ajuste de los procedimientos / imposibilidad de dar cumplimiento a alguna de las obligaciones previamente pactadas	1	4	5	Medio	Contratista	Suspensión del contrato y modificación plazo de ejecución del contrato	2	2	4	Bajo	SI	Contratista	Inmediato a la ocurrencia del evento	Seguimiento desde la suscripción del acta de inicio hasta la terminación y en cualquier momento durante la ejecución se puede materializar el riesgo	Seguimiento e informes por parte del supervisor y del contratista	Mensual
4	Específico	Externo	Ejecución	operacional	Incumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA.	Que el CONTRATISTA incumpla con las cláusulas estipuladas en el contrato, antes, durante y posterior a la orden de iniciación de este.	1	4	5	Medio	Contratista	Vigilancia permanente a la correcta ejecución del contrato, en especial al cumplimiento de las obligaciones y actividades que se derivan de este por parte del supervisor.	1	2	3	Bajo	SI	Contratista		Ejecutar a cabalidad el objeto del contrato y cumplir con las obligaciones adquiridas.	Seguimiento al contrato	Mensual
8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN																						
Teniendo en cuenta la modalidad de contratación, el objeto del contrato, plazo de ejecución y valor del mismo. De conformidad a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 Decreto 1082 de 2015, no se exige garantías para el contrato resultante del presente proceso de Contratación Directa.																						

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Así mismo se informa que la presente contratación SI () NO (X) está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado Colombiano, de conformidad por lo dispuesto en el anexo cuarto; lista de excepciones al aplicación de los acuerdos comerciales, numeral cinco el cual señala "los contratos de empleo público y medidas relacionadas", del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente los contratos de prestación de servicios están exceptuados a la publicación de acuerdos comerciales.

10. ANEXOS

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta
- Banco de proyectos.

REVISÓ Y APROBÓ: JUAN PABLO RAMÍREZ OTALVARO SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE	 FIRMA
REVISÓ Y APROBÓ: ANGÉLICA MARÍA ROBAYO ACERO DIRECTORA DE SERVICIOS DE MOVILIDAD Y GESTIÓN DEL TRANSPORTE	 FIRMA
ELABORÓ ESTUDIO PREVIO: MARÍA TERES LEZCANO RORIGUEZ PROFESIONAL UNIVERSITARIO SMM	 FIRMA